



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 223 /19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 34469/15-T.C. caratulado: "ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Que con fecha 5 de abril del 2019, la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme al artículo 19 de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71, y así, solicita el envío del expediente a archivo por considerar finalizadas las tareas de fiscalización de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn por Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2015 dando por finalizadas las tareas de auditoria sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

